

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MARZO DE
2025**

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^a. Anastasia M^a Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. María Fernández Nevado

D^a. M^a Dolores García Tamaral

D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara

VICESECRETARIA:

D^a. Laura M^a Sánchez Fernández

INTERVENTOR:

D. Álvaro Martínez Olid

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas y cuarenta minutos del trece de marzo de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a. Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, motivándose en la necesidad de culminar la tramitación de las ayudas a empresas y autónomos al amparo del Plan Impulsa+ Digitalización 2024, así como en la necesaria aprobación de la numeración del Polígono Industrial Dehesa Boyal y en la tramitación de una edificación en suelo no urbanizable conforme a solicitud presentada en 2024.

Acto seguido, se procedió al debate y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:

- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de febrero de 2025
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de marzo de 2025

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

3.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. Círculo del Caballo Club Hípico (GEX 3149/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para el C.D. CÍRCULO DEL CABALLO CLUB HÍPICO para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Club Hípico", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Club Hípico" para el colectivo C.D. CÍRCULO DEL CABALLO CLUB HÍPICO, con CIF G14361687, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48005.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el C.D. CÍRCULO DEL CABALLO CLUB HÍPICO registra de entrada el 08/03/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/1508, "Concurso Nacional 2ª Doma Vaquera – Ciudad de Pozoblanco – Año 2025", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el C.D. CÍRCULO DEL CABALLO CLUB HÍPICO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el C.D. CÍRCULO DEL CABALLO CLUB HÍPICO tiene un presupuesto total de 6.120,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Premio metálico jinetes	3.500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

Pago a jueces	930,00 €
Secretaría concurso	390,00 €
Sonido	350,00 €
Alojamiento jueces	100,00 €
Trofeos 10 clasificados	850,00 €
TOTAL GASTOS	6.120,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **C.D. CÍRCULO DEL CABALLO CLUB HÍPICO** subvención nominativa para la realización del **"Concurso Nacional 2ª Doma Vaquera – Ciudad de Pozoblanco – Año 2025"**, por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48005.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas a empresas y autónomos al amparo del Plan Impulsa+ Digitalización 2024 (inversiones 02/09/2022-31/12/2023) (GEX 5884/2024).

(Se ausenta en este punto el Sr. Alcalde, cediendo la presidencia de la sesión).

Dada cuenta de la convocatoria pública de subvenciones a empresas y autónomos al amparo del Plan Impulsa+ Emprendimiento 2024 (Inversiones 02-09-2022 al 31-12-2023) de la localidad de Pozoblanco, en la modalidad de concurrencia no competitiva, aprobaba mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024/00002450 de fecha 26 de junio de 2024, procediéndose a su publicación en la BDNS, tras la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 130, de 8 de julio de 2024, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes durante el plazo de 30 días naturales a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía N.º 2024/00005608 de fecha 13 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de Ayudas al amparo del Plan Impulsa+ Digitalización 2024 (Inversiones 02-09-2022 al 31-12-2023).

Habiendo transcurrido los diez días hábiles de exposición en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco (16-12-2024 al 31-12-2024) de la Resolución Provisional, para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, con fecha 4 de febrero de 2025, se reúne la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, al objeto de proceder al estudio de las alegaciones presentadas y que son las siguientes:

Nº GEX	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO	IMPORTE	ESTADO	
1	8492/2024	...701C MI.M.N.	HARDWARE	386,52 €	FAVORABLE	Alegaciones exponiendo que no esta de acuerdo con el importe concedido, puesto que presento facturas por importe de 795,36€, solicitando que se revise el importe. DESESTIMAR ALEGACIÓN. - Porque el importe que se concede es el 50% de la inversión, siendo correcto el importe reflejado en la propuesta provisional. (Descontado la funda y el protector por no ser subvencionables).
2	9152/2024	...185D A.B.H.	SOFTWARE	157,22 €	NO FAVORABLE.- NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN	Alegaciones: - Solicita que la maquina adquirida para su gimnasio

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

REQUERIDA SIGUIENTE:
 INFORMES JUSTIFICATIVOS
 DE LAS EMPRESAS HARBIZ Y
 APPLE, DONDE CONSTE EL
 NUMERO DE SERIE/LICENCIA
 DE LOS SOTFWARES:
 DUDYFIT E ICLLOUD
 RESPECTIVAMENTE. (Son los
 2 unicos conceptos
 subvencionables que ha
 presentado)

consistente en una polea con pesos digitales, sea considerada como concepto subvencionable, ya que ha mejorado la digitalización de su empresa.
 - Expone que los informes justificativos de las empresas HARBIZ Y APLE, donde constaran el número de serie/licencia de los softwares DUDYFIT e ICOLUID no los pudo presentar porque las empresas suministradoras no le facilitaron dicha información.
DESESTIMAR ALEGACIÓN: Porque :
 *Respecto a la polea con pesos digitales, incumple la base séptima (no es concepto subvencionable).
 *Respecto al informe justificativo de las empresas HARBIZ Y APPLE con n.º de serie/licencia, incumple la base undécima, apartado documentación que deberá aportarse.
 Alegaciones:
 - Expone que por error se aporó a la solicitud la factura y justificante de pago del software de gestión de peluquerías del año 2024.
 - Aporta la factura y justificante de pago de software de gestión de peluquerías correspondiente al año 2023, solicitando la revisión del expediente y declarando como favorable la ayuda, por importe de 49,50€.
ESTIMAR LA ALEGACIÓN: En virtud del artículo 68 de la LPAC(1), del artículo 23.5 de la LGS(2) y de la base 11, apartado subsanación de las BB.RR.(3), se le debió requerir de oficio la subsanación de la documentación presentada en relación a la factura y justificante de pago. Al no haber sido así, la solicitante formula la alegación anterior y una vez examinada la nueva documentación, la misma debe ser admitida, sanando así la omisión del trámite de subsanación.

3 9377/2024 ...838K A.R.G. SOFTWARE 49,50 € FAVORABLE

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, Dª. María Isabel Sánchez Alba, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder las subvenciones a empresas y autónomos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

	Nº GEX	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO	IMPORTE	ESTADO
1	8492/2024	...701C	MI.M.N.	HARDWARE	386,52 €	FAVORABLE
2	8550/2024	...011T	M.V.F.	SOFTWARE/ HARDWARE	1.000,00 €	FAVORABLE
3	8565/2024	B14283980	TALLERES COPEAUTO POZOBLANCO, SL	HARDWARE	1.000,00 €	FAVORABLE
4	8567/2024	...204M	C.F.C.	SOFTWARE/ HARDWARE	997,86 €	FAVORABLE
5	8570/2024	B56122948	DENTAL BEJARANO, SL	HARDWARE	1.000,00 €	FAVORABLE
6	8572/2024	B14277982	NEUMATICOS BALLESTEROS, SLU	SOTFWARE	309,20 €	FAVORABLE
7	8580/2024	...949H	M.A.B.	HARDWARE	369,50 €	FAVORABLE
8	8623/2024	B14103055	PERFIL PENINSULAR, SL	SOFTWARE	1.000,00 €	FAVORABLE
9	8801/2024	...290E	JC.S.L.	SOTFWARE	600,50 €	FAVORABLE
10	8802/2024	...467J	M.V.D.	SOTFWARE/ HARDWARE	329,59 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

11	8847/2024	...339J	LL.F.B.	SOFTWARE/ HARDWARE	1.000,00 €	FAVORABLE
12	8853/2024	B42937268	GESTIONA VIFER, SL	SOFTWARE	841,95 €	FAVORABLE
13	9118/2024	...407X	J.R.G.	SOFTWARE/ HARDWARE	314,56 €	FAVORABLE
14	9240/2024	B14280002	RAFAEL AGUDO E HIJOS, SL	SOFTWARE	1.000,00 €	FAVORABLE
15	9243/2024	...293P	MB.Q.H.	SOFTWARE/ HARDWARE	282,54 €	FAVORABLE
16	9376/2024	B14834865	ALARIFES DEL VALLE, SL	SOFTWARE/ HARDWARE	623,81 €	FAVORABLE
17	9392/2024	...337K	L.B.M.	SOFTWARE/ HARDWARE	1.000,00 €	FAVORABLE
18	9410/2024	...640L	A.C.C.	SOFTWARE	160,42 €	FAVORABLE
19	9412/2024	...169A	B.P.G.	SOFTWARE	607,03 €	FAVORABLE
20	9414/2024	...233K	MA.A.C.	HARDWARE	535,23 €	FAVORABLE
21	9419/2024	...464C	LA.M.C.	HARDWARE	527,65 €	FAVORABLE
22	9420/2024	B14398861	PINTURA Y DECORACION DEL VALLE, SL	HARDWARE /SOFTWARE	493,28 €	FAVORABLE
23	9534/2024	...100W	JA.M.L.	SOFTWARE	75,33 €	FAVORABLE
24	9539/2024	...543M	A.G.F.	SOFTWARE	1.000,00 €	FAVORABLE
25	9540/2024	...830C	F.V.V.	HARDWARE /SOFTWARE	595,00 €	FAVORABLE
26	9552/2024	B14514038	RAFAEL MORENO MUÑOZ, SL	HARDWARE	855,98 €	FAVORABLE
27	9558/2024	...945D	A.L.C.	SOFTWARE/ HARDWARE	821,12 €	FAVORABLE
28	9377/2024	...838K	A.R.G.	SOFTWARE	49,50 €	FAVORABLE
29	8856/2024	B14353007	ROBERTO FUERTES Y JUAN ALFONSO GARCIA,SL	SOFTWARE/ HARDWARE	1.000,00 €	NO FAVORABLE.- CUMPLIMENTA EL REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA FUERA DE PLAZO (1 día)
30	8965/2024	...873S	J.L.L.	SOFTWARE	1.000,00 €	NO FAVORABLE.-INCUMPLE REQUISITO 2, BASE SEXTA(Domicilio fiscal fuera de Pozoblanco)
31	9089/2024	...981F	S.G.B.	SOFTWARE	1.000,00 €	NO FAVORABLE.- INCUMPLE LA BASE SEPTIMA CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (Gestión de redes sociales)
32	9152/2024	...185D	A.B.H.	SOFTWARE	157,22 €	NO FAVORABLE.- NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SIGUIENTE: INFORMES JUSTIFICATIVOS DE LAS EMPRESAS HARBIZ Y APPLE, DONDE CONSTE EL NUMERO DE SERIE/LICENCIA DE LOS SOTFWARES:

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

						DUDYFIT E ICLOUD RESPECTIVAMENTE. (Son los 2 unicos conceptos subvencionables que ha presentado)
33	9378/2024	...944J	A.P.G.	HARDWARE	127,50 €	NO FAVORABLE.- NO CUMPLIMENTA EL REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
34	9530/2024	B56130263	CRONOSUR 2014, SL	HARDWARE	454,55 €	NO FAVORABLE.- INCUMPLE BASE ONCE (Tanto como al presentar la solicitud como al cumplimentar el requerimiento en cuanto a la aportación de la documentación requerida, presenta factura en la que no aparece el número de serie del hardware -pantalla y portatil- o en su defecto tampoco presenta informe justificativo de la empresa suministradora del numero de serie del hardware suministrado).
35	9537/2024	B14941405	AGUDO TELECOM, SLL	HARDWARE	130,11 €	NO FAVORABLE.- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO NEGATIVO.
36	9541/2024	...762R	J.G.M.	HARDWARE	300,00 €	NO FAVORABLE.- NO CUMPLIMENTA EL REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Segundo. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, el **pago de la subvención** se realizará mediante el abono del 100 % del importe concedido en un pago único al número de cuenta bancaria especificado en la solicitud, al haber sido justificada la inversión realizada en el momento de la presentación de la solicitud de la subvención con las facturas y justificantes de pago de las mismas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados mediante su inserción en el Tablón de Edictos electrónico, y dar traslado del mismo a la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, al Departamento de Desarrollo Económico y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Informe emitido por el Dpto. de Urbanismo en relación con las deficiencias detectadas en el pavimento del Camino de las Merinillas (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 2) (GEX 1502/2022).

(Se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Alcalde).

Dada cuenta del Informe Técnico, emitido por la Arquitecta Municipal y la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 17/02/2025, en relación con las deficiencias detectadas en el pavimento del Camino de las Merinillas, concretamente en el tramo

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

incluido en el Plan Provincial Extraordinario de inversiones de reposición y mejora de caminos 2022 y 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025, en el que la Comisión se da por enterada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó darse por enterada de este asunto, y dar traslado a la Concejala de Urbanismo y Obras, y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y oportunos efectos.

6.- Escrito de D. Francisco Moreno Rodríguez presentando estudio técnico para la viabilidad de adaptación del inmueble sito en C/ Benedicto XV, 40 y solicitando exención del cumplimiento de la reserva de plazas de garaje (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 3) (GEX 1107/2025).

Visto el escrito de D. Andrés García Rojas, en representación de D. Francisco Moreno Rodríguez, presentando estudio técnico para la viabilidad de adaptación del inmueble sito en C/ Benedicto XV, 40 a siete viviendas, y exponiendo que, ante la dificultad de acoger plazas de aparcamientos en dicha parcela sin alterar el estado actual o volumen del edificio perteneciente al catálogo de protección patrimonial del Ayuntamiento de Pozoblanco, solicita la exención al cumplimiento de la reserva de plazas de garaje conforme al artículo 69 de las NNSS de Pozoblanco.

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 03/03/2025, en el que se estima procedente eximir a la actuación proyectada de la obligatoriedad de reserva de plazas de aparcamiento dentro de la parcela, dada la imposibilidad física de llevarlo a efecto manteniendo la configuración arquitectónica y constructiva que presenta el edificio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025, de carácter favorable a la concesión de la referida exención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado y, por tanto, conceder la exención del cumplimiento de la reserva de plazas de garaje dentro de la parcela, de acuerdo con el Informe de la Arquitecta Municipal obrante en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- Escrito de D. Juan Diego Cabrera Martínez sobre estudio técnico realizado para rehabilitación-reforma del edificio existente en C/ Jesús, 1 y solicitando exención del cumplimiento de la reserva de plazas de garaje (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 4) (GEX 1067/2025).

Visto el escrito de D. Juan Diego Cabrera Martínez, presentando estudio técnico para rehabilitación-reforma del edificio existente en C/ Jesús, 1, esq. C/ Ayuntamiento, solicitando la exención al cumplimiento de la reserva de plazas de garaje conforme al artículo 69 de las NNSS de Pozoblanco.

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 27/02/2025, en el que se estima procedente eximir a la actuación proyectada de la obligatoriedad de reserva de plazas de aparcamiento dentro de la parcela, dada la imposibilidad física de llevarlo a efecto debido a la configuración arquitectónica que presenta el edificio.

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025, de carácter favorable a la concesión de la referida exención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado y, por tanto, conceder la exención del cumplimiento de la reserva de plazas de garaje dentro de la parcela, de acuerdo con el Informe de la Arquitecta Municipal obrante en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Escrito de D^a. Raquel Quirós Galán solicitando la revisión de zonas de reserva de minusválidos de la Calle Pocito (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 5) (GEX 2624/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Raquel Quirós Galán, solicitando se revisen las señalizaciones de zonas de reserva para minusválidos de la Calle Pocito, dado que muchas de ellas corresponden a personas ya fallecidas, lo cual impide el aparcamiento.

D^a. Anastasia Calero señala que desde el Departamento de Obras y Urbanismo se está trabajando en la creación de una base de datos en esta materia, para tener actualizadas las reservas de aparcamiento para minusválidos de la localidad.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 26/02/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que se realiza visita al lugar indicado y se observan las circunstancias que se describen en la petición.

2. Que se advierte cómo la calle Pocito ha sido asfaltada recientemente, y que en la banda de rodadura no quedan marcas viales de reserva de minusválido, pero que en los bordillos quedan aún restos de pintura amarilla.

3. Que se procede a realizar diversas gestiones, tanto en el vecindario como en el Padrón Municipal, y se tiene constancia de que la persona que residía en el número 22 de la calle Pocito ha fallecido, por lo que la concesión de reserva de minusválido ya no es necesaria. Igualmente, la persona que residía en el número 27 también ha fallecido, por lo que tampoco es necesaria la reserva de minusválido.

4. Que una vez vista la situación y las diversas circunstancias reflejadas anteriormente, la Jefatura de Policía Local informa que las reservas de minusválido sitas en la calle Pocito no son necesarias, y que es necesario borrar los restos de marcas viales amarillas que en la actualidad permanecen en los bordillos de la mencionada vía, quedando expedita de restricciones para el estacionamiento, evitando así la confusión entre los conductores que hacen uso de la misma."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la eliminación de las reservas de estacionamiento para personas con movilidad reducida ubicadas en calle Pocito, números 22 y 27, debido al fallecimiento de sus beneficiarios.

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y a los residentes en ambos inmuebles, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- Escrito de D^a. Amparo García Rubio solicitando la instalación de bolardos en Calle Séneca (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 7) (GEX 2629/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Amparo García Rubio, exponiendo que en el tramo derecho de la Calle Séneca comprendido entre las calles Alfareros y Góngora, suele haber coches aparcados, dificultando la circulación de peatones y el acceso a su vivienda, sita en el número 18, por lo que solicita la colocación de bolardos que impidan el aparcamiento en dicho tramo de calle.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 26/02/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que se realiza visita al lugar indicado y se observan las circunstancias que se describen en la petición.

2. Que la vía donde se pretende la colocación de bolardos es una vía de plataforma única con el acerado al mismo nivel que la banda de rodadura. Este tipo de viales es de "Uso Compartido" entre vehículos y peatones, conocida como Plataforma Única de Convivencia, debidamente señalizada con la señal de tráfico S-28, considerados viales abiertos sin elementos que discriminen los flujos peatonales y circulatorios.

3. Que el estacionamiento en estos viales solo es posible en aquellos espacios debidamente habilitados para ello, y nunca sobre las zonas de tránsito peatonal (IPA Itinerarios Peatonales Accesibles).

4. Que una vez vista la situación y las diversas circunstancias reflejadas anteriormente, la Jefatura de Policía Local informa como NO FAVORABLE la instalación de los elementos solicitados, al objeto de no influir de forma perniciosa tanto en la circulación vehicular como en la peatonal.

5. Que una vez llevado a la Comisión de Tráfico el presente Informe, se darán las órdenes pertinentes al Servicio de Policía Local, para que aumente el control de la mala praxis de los conductores de la zona."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a lo solicitado en relación con la colocación de bolardos en la calle Séneca, al ser un viario de plataforma única de convivencia, donde no es posible el estacionamiento y donde la instalación de dichos elementos influiría negativamente en la circulación de vehículos y de peatones.

Segundo.- Dar traslado de la presente cuestión a la Jefatura de Policía Local, para que aumente el control de la mala praxis de los conductores en esta zona.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- Escrito de D. Modesto Escribano de Gracia, en representación de la entidad Modesto Escribano e Hijos, S.L., solicitando la instalación de un espejo convexo en Ronda Llanos, 38 (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 8) (GEX 2630/2025).

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

Visto el escrito presentado por D. Modesto Escribano de Gracia, en representación de la entidad Modesto Escribano e Hijos, S.L., exponiendo que ante la escasa visibilidad en la salida de la sede de la empresa, sita en Ronda de los Llanos, 38, solicita la colocación de uno o dos espejos que permitan la salida de vehículos sin peligro.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 26/02/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que se realiza visita al lugar indicado y se observan las circunstancias que se describen en la petición.

2. Que una vez reconocida la zona se hace constar que la instalación de un espejo convexo ubicado en la zona de estacionamiento frontero a la salida del mencionado recinto mercantil, favorece la visión y por tanto la incorporación de los vehículos que hacen uso del mencionado espacio, tanto los de propiedad de la empresa como los de la clientela que accede al interior del perímetro.

3. Que la colocación de este tipo de elementos no dificulta ni afecta a la circulación de vehículos a motor, ni al tránsito peatonal que discurre por la zona, y favorece que no se produzcan futuros siniestros viales.

4. Que se mantendrá entrevista con el departamento de Urbanismo y Obras para la ubicación exacta del espejo.

5. Que una vez vista la situación y las diversas circunstancias reflejadas anteriormente, la Jefatura de Policía Local informa FAVORABLE la instalación de tal elemento, al objeto de beneficiar la circulación, y así evitar posibles siniestros viales."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la colocación del citado espejo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- Escrito de D. Antonio Fernández de Gracia solicitando la ampliación de señalización de la zona frontera del vado permanente en C/ Alfareros, 21 (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 9) (GEX 2635/2025).

Visto el escrito presentado por D. Antonio Fernández de Gracia, exponiendo que es propietario de la entrada de vehículos sita en C/ Alfareros, 21 y que, debido a la estrechez de la calle en dicho punto, solicita ampliación de la zona frontera de vado permanente para facilitar el acceso a su cochera.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 27/02/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que la anchura de portones es de 2.55 metros.

2. Que la anchura de la vía es de 4.43 metros y de la línea de portones a la línea de acerado es de 1,10 metros.

3. Que la anchura total desde la línea de portones hasta la línea de acerado frontero es de 5.53 metros lineales (< 6 metros).

4. Que actualmente existe reserva frontera señalizada con una anchura de 3.20 metros, y con la ampliación de 1 metro quedaría señalizada la zona frontera con una anchura de 4.20 metros lineales.

5. Que no se observan otras circunstancias a reseñar ni la ampliación afecta al tráfico o la señalización de la zona."

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la ampliación en 1 metro de la reserva señalizada situada frente a C/ Alfareros, 21.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- Escrito de D^a. Carmen Fernández Cabrera, en representación de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución, 4, solicitando medidas para regular el uso adecuado del estacionamiento en la plaza (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 11) (GEX 2644/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Carmen Fernández Cabrera, en representación de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución, 4, exponiendo que es frecuente el estacionamiento indebido de vehículos en batería en esta zona de la plaza, lo que genera diversos inconvenientes, como impedir el paso peatonal por la acera, el acceso al portal n.º 4 y el estacionamiento de vehículos de carga y descarga en doble fila, por lo que solicita la instalación de elementos que impidan el estacionamiento indebido y protejan el paso peatonal, así como una mayor vigilancia del tráfico en toda la plaza.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 27/02/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que se realiza visita al lugar indicado y se observan las circunstancias que se describen en la petición.

2. Que se advierte cómo la Plaza de la Constitución presenta problemas relacionados con el tráfico rodado y el estacionamiento de los vehículos, así como el uso indebido de la zona reservada de carga y descarga habilitada en el lugar, concretamente a la altura de los números 3 y 4 de dicha Plaza. Estos problemas relacionados anteriormente afectan de forma directa al uso de los itinerarios peatonales accesibles (IPA).

3. Que los problemas se presentan desde que se realizaron las obras de reforma y mejora de la Plaza, con el acondicionamiento de la superficie como Plataforma Única.

4. Que este tipo de disposición de la vía como Plataforma Única de Uso Compartido puede albergar elementos físicos delimitadores de la banda de rodadura, tales como bolardos, maceteros, mobiliario urbano, quedando la vía considerada como Plataforma Única de Uso Compartido, y de forma específica de Tráfico Segregado, permitiendo una mayor seguridad para los peatones y garantizando los itinerarios peatonales accesibles (IPA), así como una mayor delimitación de la zona destinada al tráfico rodado.

5. Que para alojar este tipo de elementos en la vía será necesario coordinar con el Departamento de Urbanismo la ubicación exacta de los mismos, respetando las cotas y medidas mínimas de los itinerarios peatonales accesibles.

6. Que una vez trasladado al Órgano competente el presente Informe, se darán las órdenes pertinentes al Servicio de Policía Local, para que aumente el control de la mala praxis de los conductores de la zona, e incidir en el adecuado uso de los estacionamientos y de la zona reservada a carga y descarga localizada en la vía objeto del presente.

7. Que una vez vista la situación y las diversas circunstancias reflejadas anteriormente, la Jefatura de Policía Local informa como FAVORABLE la instalación de los elementos solicitados, al objeto de poder delimitar de forma efectiva los itinerarios peatonales accesibles, sin influir ni afectar al tráfico rodado."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025.

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la colocación de elementos físicos delimitadores de la banda de rodadura y aparcamientos, en concreto maceteros de dimensiones eminentemente verticales para así delimitar el itinerario peatonal accesible e impedir que sea invadido con vehículos aparcados.

Segundo.- Dar traslado de la presente cuestión a la Jefatura de Policía Local, para que lleve a cabo un mayor control del adecuado uso de los estacionamientos ordenados en cordón, y para que, en relación con la zona de carga y descarga, se estudie su posible reubicación, si ello pudiera influir sustancialmente en el tráfico rodado de la zona.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- Escrito de D. José Carlos Sánchez Tormo solicitando la devolución del ICIO y fianza de gestión de residuos al no realizar la obra solicitada en Avda. Carlos Cano (Zona B), 22B y 24B (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 12) (GEX 6291/2024).

Visto el escrito presentado por D. José Carlos Sánchez Tormo, solicitando la devolución del importe ingresado en concepto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en relación con la solicitud de licencia de obra mayor para ejecución de dos viviendas unifamiliares en Avda. Carlos Cano (Zona B), 22B y 24B, así como la devolución de la fianza de gestión de residuos, al no haberse ejecutado la obra solicitada.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025, en la que se propone la devolución de 5.186,91 €, en concepto de ICIO, y de 1.769,07 €, en concepto de fianza de gestión de residuos de construcción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 21 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Derribo y de la Construcción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la devolución a D. José Carlos Sánchez Tormo de la cantidad de 5.186,91 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), al no haberse llevado a efecto el hecho imponible, procediendo a su ingreso en la cuenta corriente facilitada a este Ayuntamiento.

Segundo.- Proceder a la devolución a D. José Carlos Sánchez Tormo de la cantidad de 1.769,07 € en concepto de fianza de gestión de residuos, procediendo a su ingreso en la cuenta corriente facilitada a este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Negociado de Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- Propuesta de numeración del Polígono Industrial Dehesa Boyal (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 13) (GEX 2753/2025).

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

Visto el escrito presentado por D. Antonio García Muñoz, en representación de la Asociación de Empresarios de la Comarca de Los Pedroches (ADECO), exponiendo que, debido a la falta de numeración de las parcelas, identificación de naves y nombramiento de calles en el Polígono Industrial Dehesa Boyal, y a los problemas que de ello se derivan, solicita se estudie la propuesta que se presenta al respecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025, de carácter favorable a la propuesta presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la Asociación de Empresarios (ADECO) en relación con la numeración de las parcelas existentes en el Polígono Industrial Dehesa Boyal, de acuerdo con la propuesta presentada, quedando pendiente de estudio la denominación de las calles para su aprobación posterior, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- Reconocimiento de la situación jurídica de edificaciones en suelo no urbanizable en Polígono 16, Parcela 77 (Paraje "Camino Virgen de Luna"), cuyo propietario es D. Fidel Valero Ruiz (COMISIÓN DE OBRAS 04/03/2025 - dictamen 15) (GEX 5645/2020).

Visto el escrito presentado por D. Ricardo Dueñas Cobos, en representación de D. Fidel Valero Ruiz, de fecha 15/04/2021, solicitando el reconocimiento de la situación jurídica de Asimilado a Fuera de Ordenación del inmueble sito en Polígono 16, Parcela 77 (Paraje "Camino Virgen de Luna").

Visto el Informe urbanístico técnico, de fecha 08/09/2021, de carácter desfavorable, en el que se hacen constar las deficiencias observadas en la documentación presentada, de lo cual se da traslado al promotor, mediante requerimiento firmado el día 10/09/2021, para que proceda a su subsanación.

Visto el Informe urbanístico técnico, de fecha 23/03/2023, en el que se constata que no se ha presentado documentación adicional alguna desde la emisión del anterior Informe, y se hacen constar nuevamente las deficiencias detectadas, de lo cual se da traslado al promotor, mediante requerimiento firmado el día 28/03/2023, para que proceda a su subsanación.

Aportado anexo técnico con fecha rgtº de entrada 13/04/2023, se emite nuevo Informe urbanístico técnico, de fecha 31/05/2023, nuevamente desfavorable, dándose traslado de las deficiencias observadas mediante requerimiento notificado al promotor el día 13/06/2023, y aportándose anexo con fecha rgtº de entrada 06/07/2023.

Visto el Informe urbanístico técnico, de fecha 21/07/2023, de nuevo desfavorable, dándose traslado de las deficiencias ahora detectadas mediante requerimiento notificado al promotor el día 27/07/2023, aportándose documentación técnica con fecha rgtº 09/08/2023 y 04/11/2023.

Visto el Informe urbanístico técnico, de fecha 21/12/2023, de nuevo desfavorable, dándose traslado de las deficiencias detectadas mediante requerimiento notificado al promotor el día 29/12/2023, aportándose documentación técnica con fecha rgtº 10/06/2024 y 09/02/2025.

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

Visto el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (Unidad Territorial Pedroches), de fecha 03/03/2025, en el que se concluye *favorablemente desde el punto de vista técnico a los efectos de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (AFO) de las edificaciones destinadas al uso industrial/almacén y gallinero/perrera.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 04/03/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Reconocer, a la vista de los datos obrantes en el expediente, que **queda plenamente acreditado que las edificaciones existentes en Polígono 16, Parcela 77 (Paraje "Camino Virgen de Luna") destinadas al uso industrial/almacén y gallinero/perrera están terminadas, que ha transcurrido el plazo para la restauración de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico infringido y que reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o el uso al que se destinan.**

De conformidad con los artículos 409 y 410 del Reglamento de la LISTA, el régimen jurídico aplicable a estas edificaciones es el siguiente:

- a) **Identificación de la edificación.** El terreno en el cual se implanta la edificación dispone de referencia catastral **14054A016000770000HO**, en la que se inscriben unas edificaciones de carácter urbano identificadas con la referencia **14054A016000770001JP**. Ésta última se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con el número 13.077, al folio 50, tomo 940, libro 305, siendo sus titulares D. Fidel Valero Ruiz y D^a. Dolores Plazuelo Fernández.
- b) **Reconocimiento de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.** Queda acreditado que ha transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y el orden jurídico perturbado y que las mismas resultan DISCONFORMES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA VIGENTE.
- c) **Reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.** Queda igualmente acreditado que la edificación reúne las condiciones mínimas de salubridad y seguridad exigidas para su habitabilidad, si bien ello no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo (artículo 410.3 del RLISTA).
- d) **Servicios básicos y de telecomunicaciones que puedan prestarse por las compañías suministradoras y condiciones del suministro** (artículo 410.5 del RLISTA). La edificación dispone de la instalación necesaria para la acometida del suministro eléctrico (se aporta certificado de la compañía eléctrica Inpecuarias Pozoblanco sobre viabilidad del suministro eléctrico). Por tanto, se estima viable autorizar el acceso al servicio de suministro eléctrico, por no precisar más obras que las necesarias para realizar la acometida a la red de infraestructura existente.
- e) **Indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales, sancionadores o de protección de la legalidad de naturaleza sectorial que pudieran afectar a la edificación.** Se aporta declaración responsable de inexistencia de proceso de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, suscrita por los titulares de la edificación.

Segundo.- Deberá tramitarse el oportuno expediente de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la realización de la acometida de suministro eléctrico. Una vez ejecutadas las mismas, presentada la documentación final de obra que así lo acredite

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025

y efectuadas las comprobaciones in situ que permitan verificar la veracidad de los datos aportados, se emitirá, si procede, el **CERTIFICADO ACREDITATIVO** de resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación.

Tercero.- Comunicar al interesado que la emisión de la **Certificación Administrativa de la situación legal de asimilado a fuera de ordenación de la edificación conlleva previamente la liquidación y abono de la tasa por expedición de documentos administrativos relativos al reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable del término municipal de Pozoblanco**, de acuerdo con en el art. 6.1.a) de la Ordenanza fiscal reguladora de dichas tasas, publicada en BOP de 25 de abril de 2016.

En este sentido, **habrá de liquidarse una cuota tributaria del 3%, constituyendo la base imponible para dicha liquidación la valoración económica de las construcciones según su antigüedad y estado de conservación**, la cual según la documentación técnica presentada es de **163.878,68 €**, de lo que se dará traslado a la **Intervención de Fondos** a los efectos oportunos.

Cuarto.- Comunicar al interesado que deberá proceder a la **regularización catastral** de las edificaciones objeto de reconocimiento, declarando las mismas mediante la presentación del modelo oportuno ante la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, en el supuesto de que las mismas no se encontraran regularizadas.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, a la Concejala de Urbanismo y Obras y a los Departamentos de Intervención y de Recaudación, para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA VICESECRETARIA

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D512 5C1B 9A6F CEA8 30D7



D5125C1B9A6FCEA830D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-03-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-03-2025